



**REPÚBLICA
AFISA**

FIDEICOMISO FINANCIERO
“MONTEVIDEO SE ADELANTA”

Referencia FFMSA 02/22

**PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES QUE REGIRÁ EN
EL LLAMADO A EXPRESIONES DE INTERÉS PARA LA
ADQUISICIÓN DE HASTA 8 CAMIONES LEVANTA
CONTENEDORES TRASEROS**

ÍNDICE DE CONTENIDO

1.	DISPOSICIONES GENERALES	5
1.1.	Objeto	5
1.2.	Nómina de elementos que componen este pliego.....	5
1.3.	Orden de prelación documentaria	5
1.4.	Definiciones	6
1.5.	Interlocutores.....	6
2.	ESPECIFICACIONES DE LA CONTRATACIÓN	7
3.	DATOS	7
4.	MATERIAL GRÁFICO E ILUSTRATIVO.....	8
5.	MANTENIMIENTOS	8
5.1.	Responsables de ejecución del mantenimiento según tipo de mantenimiento	8
5.1.1.	Mantenimiento diario	9
5.1.2.	Mantenimiento preventivo (no diario).....	9
5.1.3.	Mantenimiento correctivo.....	9
5.2.	Reportes e informes sobre todos los Mantenimientos realizados	9
6.	EXIGENCIAS ADICIONALES	10
6.1.	Suministro de Repuestos	10
6.2.	Previsión de repuestos	10
6.3.	Herramientas especiales.....	10
6.4.	Permisos y habilitaciones.....	10
6.5.	Capacitación.....	11
6.6.	Plan de Mantenimiento	12
7.	EXPRESIÓN DEL INTERESADO	13
7.1.	Antecedentes	13
7.2.	Antecedentes de incumplimiento de contratos por parte del Interesado.....	13
7.3.	Antecedentes de ventas de equipos	14
7.4.	Consorcios	14
7.5.	Presentación de una única Expresión de Interés	15
7.6.	Costos de preparación y presentación de la expresión de interés	15
7.7.	Dirección del Llamado a Expresiones de Interés.....	15
7.8.	Documentos del Llamado	16
7.9.	Modificaciones de los Documentos del Llamado y prórrogas.....	16
7.10.	Presentación de expresiones de interés	16

7.11.	Aclaraciones y consultas.....	16
8.	Forma de presentación de la Expresión de Interés	17
8.1.	Identificación de las expresiones de interés.....	17
8.2.	Validez de las Expresiones de Interés	18
8.3.	Expresiones de interés tardía	18
9.	CONTENIDO DE LA EXPRESIÓN DE INTERÉS	18
9.1.	SOBRE 1 – PROPUESTA TÉCNICA.....	18
9.1.1.	Presentación	18
9.1.2.	Documentación	19
9.1.3.	Antecedentes.....	19
9.1.4.	Datos técnicos.....	19
9.1.5.	Mantenimientos preventivos	20
9.1.6.	Previsión de repuestos	20
9.1.7.	Herramientas especiales	20
9.1.8.	Propuesta de garantías	21
9.1.9.	Propuesta de plazo de entrega.....	21
9.1.10.	Propuesta de capacitación.....	21
9.2.	SOBRE 2 - PROPUESTA ECONÓMICA	21
9.2.1.	Precio y moneda de presentación de la propuesta económica	21
9.2.2.	Forma de cotización de los equipos	23
9.3.	Forma de cotización de los mantenimientos preventivos.....	24
10.	APERTURA DE LAS EXPRESIONES DE INTERÉS.....	24
10.1.	Apertura de las expresiones de interés – Sobre Principal – Expresión de Interés	24
10.2.	Apertura de las expresiones de interés – Sobre 1 – Propuesta Técnica.....	25
10.2.1.	Apertura de las expresiones de interés – Sobre 2 – Propuesta Económica.....	25
11.	EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE EXPRESIONES DE INTERÉS	25
11.1.	Calidad de la propuesta.....	26
11.2.	Antecedentes.....	26
11.3.	Propuesta técnica	26
11.4.	Plazo de entrega.....	27
11.5.	Propuesta de garantía de los Equipos	27
11.6.	Propuesta económica	27
11.7.	EXPRESIÓN DE INTERÉS MÁS CONVENIENTE	28
12.	SELECCIÓN DEL INTERESADO	28
12.1.	Criterios de selección	28

12.2.	Resolución de selección y notificación	28
12.3.	Caducidad de la selección	29
13.	GARANTÍAS	29
13.1.	Garantía de Mantenimiento de Ofertas	29
13.2.	Garantía de fiel cumplimiento del contrato	30
13.3.	Garantía de los equipos ofertados	30
13.4.	Garantía sobre tercerizaciones	32
14.	PLAZOS DE ENTREGA DE LOS EQUIPOS	32
15.	MATERIALES IMPORTADOS	32
16.	LIQUIDACIÓN Y FORMA DE PAGO	33
16.1.	Pago de bienes	33
16.2.	Pago de los Servicios de Mantenimiento Preventivo (MP)	34
16.3.	Intereses de mora en el pago	34
17.	VARIACIONES O MODIFICACIONES	34
18.	ENTREGA DE LOS EQUIPOS – ACTA DE RECEPCIÓN	35
19.	INCUMPLIMIENTO: MULTAS Y SANCIONES	36
19.1.	Atrasos en la entrega de los equipos	36
19.2.	Atrasos en la ejecución de los mantenimientos	36
20.	RESCISIÓN DEL CONTRATO	36
20.1.	Rescisión por causas imputables a la Fiduciaria	37
20.2.	Liquidación en caso de Rescisión del Contrato	37
20.3.	Liquidación a favor del Contratista	37
20.4.	Liquidación a favor del Fideicomiso	37
21.	LEGISLACIÓN	38
22.	JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA	38
23.	CLÁUSULAS ABUSIVAS EN LAS OFERTAS	38

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. Objeto

El objeto de la presente convocatoria es la adquisición de hasta 8 Camiones levanta contenedores traseros, destinados a la División Limpieza de la Intendencia de Montevideo, de acuerdo a las especificaciones técnicas y demás características que se establecen en este pliego particular y en el Anexo 1 (Especificaciones técnicas).

1.2. Nómina de elementos que componen este pliego

- Pliego de condiciones generales para la adquisición de Bienes, Contratación de Obras y Servicios.
- El presente Pliego de Condiciones Particulares
- Anexo 1 – Formularios
 - Formulario FFM02.22 -F1 - Presentación
 - Formulario FFM02.22 -F2 - Antecedentes de incumplimiento
 - Formulario FFM02.22 -F3 – Antecedentes de venta de equipos
 - Formulario FFM02.22 -F4 –Especificaciones técnicas equipos
 - Formulario FFM02.22 -F5 - Previsión de repuestos
 - Formulario FFM02.22 -F5.1 - Previsión de repuestos. Propuesta Técnica
 - Formulario FFM02.22 -F6 - Herramientas especiales
 - Formulario FFM02.22 -F6.1 - Herramientas especiales. Propuesta Técnica
 - Formulario FFM02.22 -F7 - Propuesta de Garantías
 - Formulario FFM02.22 -F8 - Cronograma de entrega
 - Formulario FFM02.22 -F9 –Propuesta económica equipos
 - Formulario FFM02.22-F10 - Propuesta económica de Mtto Preventivos
 - Formulario FFM02.22-F10.1 - Propuesta Técnica de Mtto Preventivos
 - Formulario FFM02.22 - F11 - Propuesta de Capacitación

ACLARACIÓN: las eventuales referencias realizadas en los pliegos y apéndices en forma expresa a la normativa de derecho público, no desvirtúa el régimen del derecho privado que rige en los presentes Llamados a Expresiones de Interés.

1.3. Orden de prelación documentaria

En caso de existir contradicciones entre dos o más documentos que componen el Contrato, se aplicará lo especificado de acuerdo al siguiente orden de prioridad:

- Si es evidente, se corrige el error donde se encuentre.
- Si esto no fuera aplicable se seguirá el siguiente orden de prelación.
 - i. El Contrato.
 - ii. Circulares Aclaratorias emitidas para el presente llamado a Expresiones de Interés y comunicadas a los Interesados.
 - iii. Toda norma particular emanada de uno de los documentos prevalece sobre otra general que le sea contradictoria.

1.4. Definiciones

Contratante, Comitente o Comprador: República AFISA en su carácter de fiduciaria del Fideicomiso Financiero “Montevideo se Adelanta”.

Especificaciones: toda regulación o prescripción contenida en este Pliego, en alguno de los Pliegos que valen para este llamado, o en el Contrato, relativa al procedimiento de solicitud de Expresión de Interés, al otorgamiento o formalización del Contrato y a la ejecución del mismo.

Fideicomiso: es el Fideicomiso Financiero Montevideo se Adelanta constituido entre República AFISA y la I. de M, suscrito con fecha 6 de octubre de 2022, por medio del cual, la Fiduciaria procede a realizar las contrataciones necesarias para el desarrollo de Obras en el Departamento y adquisición de equipos.

Fiduciaria: es República AFISA en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso.

IM: Intendencia de Montevideo

RT: Referente Técnico definido por la IM

GMFL: Gerencia de Mantenimiento de Flota de Limpieza

Contratista: Interesado con quien se ha suscrito el Contrato correspondiente.

CT: Coordinador técnico definido por el Contratista

RUPE: Registro Único de Proveedores del Estado

MTOP: Ministerio de transporte y obras públicas

FOB: Costo Libre a bordo de transporte

CIF: Costo incluyendo flete internacional y seguro

DAP o DDU: Costo puesto en el lugar de entrega acordado, importación a cargo del comprador.

DDP: Costo puesto en el lugar de entrega acordado, importación a cargo del vendedor

Día o día calendario: Son todos los días del año, incluyendo sábados, Domingos y feriados.

Día laborable: Son los días de lunes a viernes inclusive. No se incluyen feriados no laborables.

Día hábil: Son los días de lunes a viernes inclusive. No incluye feriados (laborables y no laborables).

1.5. Interlocutores

1.5.1. Referente Técnico de IM

La IM designará un Referente Técnico (RT) quien será el interlocutor válido entre las partes para toda consulta referida a los aspectos técnicos y necesidades de la IM. El Referente Técnico podrá derivar la consulta a profesionales y técnicos en áreas específicas cuando considere necesario.

El RT realizará el control y verificación de la calidad de los suministros y será el responsable de la certificación correspondiente a la entrega de los mismos.

El Referente Técnico podrá designar referentes en áreas específicas cuando considere

necesario. Esta designación se deberá comunicar a al Coordinador Técnico por parte de la contratista de acuerdo a los medios de comunicación establecidos en este documento.

1.5.2. Comunicaciones

El Interesado deberá establecer en su Expresión de Interés quién será el Coordinador Técnico (CT), éste será el único interlocutor válido, responsable y garante ante la Fiduciaria y ante el RT de la IM, a todos los efectos de este Llamado y de los trabajos a realizar hasta la culminación de los plazos de garantía establecidos en el punto 13 del presente Pliego.

El CT podrá designar referentes en áreas específicas cuando considere necesario. Esta designación se deberá comunicar al RT de acuerdo a los medios de comunicación establecidos en este documento.

Cualquier notificación que deba realizarse entre las partes (decisiones, notificaciones, solicitudes, etc.), deberá ser realizada por escrito y entregada personalmente (con acuse de recibo); enviada por correo o con servicio de encomienda especial (courier), o remitida mediante cualquiera de los sistemas de transmisión electrónica.

2. ESPECIFICACIONES DE LA CONTRATACIÓN

Los sujetos de esta compra son camiones con capacidad para un volumen de material recicitable compactado entre 12 - 15 m³, eventualmente recolectarán fracción mezcla por lo que contarán con doble nivel de compactación. Los camiones estarán equipados con caja de carga trasera, sistema compactador y equipo de levante trasero, para contenedores de plástico de tapa plana según normas EN840-1 /-2 /-3 /-4 /-5 para el rango de 120 litros a 1100 litros sin necesidad de realizar cambios.

Los vehículos equipados deberán cumplir las condiciones técnicas de circulación vigentes en todas las zonas del Departamento de Montevideo y la Ley de Tránsito y de Seguridad Vial en el Territorio Nacional (Ley No. 18.191) para la circulación por las rutas nacionales comprendidas en el departamento.

El equipo deberá estar construido utilizando materiales de primera selección y de buena calidad; los componentes, en particular los sujetos a carga dinámica y a solicitudes que potencialmente generen fatiga deberán estar construidos en acero de alta resistencia mecánica.

El conjunto deberá estar diseñado para operar normalmente en las condiciones climáticas extremas registradas en el departamento de Montevideo.

Las Especificaciones Técnicas requeridas se describen en el Formulario FFM02.22 -F4 – Especificaciones técnicas equipos

3. DATOS

Los oferentes establecerán en sus propuestas todas las especificaciones técnicas de los equipos ofrecidos, mencionando especialmente marca, modelo, procedencia, material

constituyente, tratamiento anticorrosivo, garantía ofrecida, etc., incluyendo todo otro dato que juzguen de interés para una mejor ilustración de lo ofertado.

Se entenderá que todos los datos suministrados tienen el carácter de compromiso, es decir que en el momento de la recepción, la IdeM exigirá una estricta correspondencia entre lo entregado y lo establecido en la propuesta así como con la muestra presentada.

La presentación de una propuesta por parte del oferente significará que quien la realiza conoce el objeto de este llamado, las condiciones, los factores externos, características propias y generales del proceso, que se ha compenetrado del exacto alcance de las disposiciones contempladas en el presente pliego y anexos, y las acepta de conformidad.

No podrá con posterioridad, invocar en su favor los errores en que pudiere haber incurrido al formular la oferta, duda o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones legales aplicables.

El Interesado deberá declarar en su propuesta:

- a) que ha adoptado pautas de conductas éticas y profesionales semejantes a las establecidas en el Código de Ética de la fiduciaria (el cual se encuentra disponible en su página web).
- b) que no tiene ningún conflicto de interés con la Fiduciaria, sus directores, su personal en general y terceros contratados relacionados con este Llamado Público a Expresiones de Interés.

4. MATERIAL GRÁFICO E ILUSTRATIVO

Las propuestas deberán acompañarse de catálogos, folletos, etc. de lo ofrecido, documentación que deberá ilustrar sobre la forma de operar de los equipos, su funcionamiento, sus aplicaciones, su mantenimiento, sus dispositivos especiales, etc.

Dicha documentación, en caso de no estar redactada en idioma español, en sus partes fundamentales deberá estar traducida al mismo.

La fiduciaria, si a su juicio lo juzgare oportuno, podrá solicitar a los interesados la traducción de aquellas partes que no se presentaron traducidas.

Todos estos elementos serán presentados en UNA SOLA VIA, debidamente identificados y por separado de la propuesta en sí, a la que deberá agregarse por escrito un detalle pormenorizado de todo este material, a efectos del control del mismo en el acto de apertura.

Todos los elementos agregados a la propuesta, tales como catálogos, especificaciones técnicas, dibujos, fotografías, etc., se considerarán parte constitutiva de aquélla y complemento de la información para definir las características de lo ofrecido, por cuya razón deberán ser individualizadas, testando todo aquello que no corresponda a lo ofertado.

5. MANTENIMIENTOS

5.1. Responsables de ejecución del mantenimiento según tipo de mantenimiento

5.1.1. Mantenimiento diario

Las tareas de mantenimientos preventivos diarias de todos los Equipos serán responsabilidad de la IM.

5.1.2. Mantenimiento preventivo (no diario)

El Contratista se encargará del Mantenimiento Preventivo (MP) de los Equipos y de acuerdo al plan de mantenimiento presentado y acordado con la IM previo a la implementación y considerando los ajustes semestrales, por los siguientes períodos:

- Camión: 10.000 hs motor
- Equipo compactador trasero: 2.500 hs toma de fuerza
- Levanta contenedor: 2.500 hs toma de fuerza

y de acuerdo al plan de mantenimiento presentado y acordado con la IM previo a la implementación y considerando los ajustes semestrales

La propuesta económica por los mantenimientos preventivos no diarios se presentará en el Formulario FFM02.22-F10 - Propuesta económica de Mtto Preventivos, en el cual se deberá cotizar en condición plaza, en unidades indexadas (UI), el costo de cada servicio incluyendo todos los gastos de mano de obra y materiales asociados necesarios para llevarlos a cabo. En caso de que se deba abonar impuestos, los mismos serán cotizados por separado, de no realizarse de esta manera se entenderá que los mismos están incluidos en el precio cotizado. La propuesta de Mantenimiento deberá estar basada en las recomendaciones del fabricante ajustado a las condiciones de trabajo específicas y de acuerdo al Plan de Mantenimiento a ser presentado.

5.1.3. Mantenimiento correctivo

El contratista deberá presentar un listado de mantenimientos correctivos menores que puedan ser realizados por parte de la IM durante el período de garantía sin perder la misma. Este listado será ajustado en acuerdo con la IM previa recepción de los equipos.

Todos los mantenimientos correctivos solicitados al Contratista deberán ser cotizados previamente presentando un análisis de costos por mano de obra, materiales y tiempo de detención de equipo necesario para estos trabajos, y se requerirá de la aceptación por parte de la IM previo a su ejecución.

5.2. Reportes e informes sobre todos los Mantenimientos realizados

El Contratista deberá realizar y entregar a la IM informes técnicos luego de cada mantenimiento realizado. Estos informes deberán incluir al menos:

- a) Tareas de mantenimiento planificadas
- b) Tareas de mantenimiento realizadas
- c) Lista de repuestos utilizados con sus respectivos números de partes
- d) Horas de mano de obra empleadas
- e) Otros insumos utilizados

- f) Planilla de chequeo general del equipo
- g) Lista de tareas pendientes y recomendaciones

Nota: el formato de los Reportes e Informes y los plazos de entrega de los mismos se acordará con el Contratista en conjunto a la validación del plan de mantenimiento.

6. EXIGENCIAS ADICIONALES

6.1. Suministro de Repuestos

El interesado deberá presentar en su Expresión de Interés una declaración jurada de disponibilidad de repuestos por un plazo no menor a cinco (5) años a partir de la recepción de los equipos.

6.2. Previsión de repuestos

El interesado deberá presentar en su Expresión de Interés, un listado de repuestos sugeridos, que, a juicio del oferente, sea necesario para el funcionamiento y mantenimiento durante todo el período de garantía según el plan de mantenimiento propuesto por un monto total equivalente al 10 % del precio de los equipos ofertados. Deberá incluir repuestos tanto del camión como de los equipos. Deberá indicar los precios unitarios cotizados. La IM podrá ajustar el mismo de acuerdo a su criterio tanto en cantidades como en artículos en dos etapas, el 25% de la lista de repuestos se definirá previo a la entrega del primer equipo y será entregado simultáneamente con éste, el restante 75% de los repuestos podrá ser ajustado tanto en cantidades como en artículos, hasta treinta (30) días a partir de la entrega del último equipo.

6.3. Herramientas especiales

El interesado deberá presentar en su Expresión de Interés, una cotización por separado de un listado de herramientas de diagnóstico para los camiones con precios unitarios, incluyendo un (1) escáner, dos (2) notebook con estuche rígido (al menos 15" con SO Windows 10 o superior y que cumpla los requerimientos necesarios para la óptima tarea), licencias de software y conexiones necesarias para la interpretación de fallas y realización de diagnósticos tanto del camión, equipo y caja de cambios. La adquisición quedará a criterio de la IM y de realizarse se entregarán simultáneamente con la entrega de los camiones.

6.4. Permisos y habilitaciones

Los vehículos deben cumplir con la normativa departamental en lo que refiere a la habilitación de flota para transporte de residuos Resolución N° 73/18/6300 y tener en cuenta la normativa relativa al tránsito de transporte de carga dentro del Departamento de Montevideo. La misma se encuentra en el Digesto Departamental, Vol. V, Libro IV, Parte reglamentaria, Título IV, Capítulo VI, disponible en línea. De igual modo considerar la Ley de Tránsito y de Seguridad Vial en el Territorio Nacional (Ley No. 18.191)

Previo a la entrega de los equipos el Contratista deberá:

- Presentar toda la documentación necesaria en particular se presentará el “Aval técnico” según las condiciones de la DNT, y nota del importador estableciendo marca, modelo y norma del motor, marca y modelo de chasis así como también su código de homologación.

- Realizar el empadronamiento a nombre de la IM. Los trámites y los costos asociados estarán a cargo del Contratista.
- Realizar todos los trámites referidos al alta de vehículo frente a la Dirección Nacional de Transporte (DNT).
- Realizar todos los trámites referidos a la obtención del Permiso para Inspección Técnica Vehicular (ITV)
- Realizar la correspondiente Inspección Técnica Vehicular (ITV).
- Gestionar y retirar el Permiso Nacional de Circulación (PNC) en el Centro Integral de Registro y Habilitación de Empresas (CIRHE) de la Dirección Nacional de Transporte (DNT).
- Realizar todo aquel trámite y/o permiso requerido por el MTOP para la circulación, que no se encuentre detallado en los puntos anteriores

La IM otorgará la Contratista la correspondiente Carta Poder para realizar los trámites solicitados en nombre de la IM

Los costos asociados a los mismos serán asumidos por el Contratista.

Si por algún motivo el MTOP, la DNT u otro organismo objetara los registros o encontrara alguna inconsistencia en los permisos otorgados, el Contratista deberá hacerse cargo de realizar los trámites nuevamente y de los costos asociados a los mismos, sin importar el tiempo que haya pasado desde la entrega de los equipos a la Fiduciaria.

6.5. Capacitación

Estará a cargo del Contratista la programación y realización de capacitación del personal de la IM destinado a operar y mantener estos equipos.

Se deberá capacitar al menos:

A) Capacitación Operativa

- 30 Choferes
- 50 auxiliares
- 4 jefes operativos
- Se deberán dividir las personas en grupos de máximo 15 integrantes

Carga horaria mínima 4 hs siendo al menos el 50% de prácticas in situ con los equipos

La capacitación operativa deberá estar finalizada antes y próxima de la fecha de entrega de los equipos, se podrá diferir parte de la capacitación práctica para la primera semana posterior a la entrega del primer camión equipado.

B) Capacitación Mantenimiento

- 20 mecánicos
- 8 Electricistas/Electromecánicos
- 4 Técnicos/Ingenieros
- Se deberán dividir las personas en grupos de máximo 16 integrantes
- Carga horaria mínima 12 hs siendo al menos el 50% de prácticas in situ con los equipos
- Además de esto la Intendencia podrá en cualquier momento participar como veedor de las tareas de mantenimiento de los equipos, viendo in situ cómo se

- ejecutan las tareas.
- El Contratista deberá avisar a la IM cuando se vayan a desarrollar tareas de mantenimiento especiales de interés.

La capacitación de mantenimiento deberá estar finalizada antes y próxima de la fecha de entrega de los equipos, se podrá diferir parte de la capacitación práctica para la primera semana posterior a la entrega del primer camión equipado y deberá repetirse en las mismas condiciones dentro de un plazo no mayor a 60 días antes de la finalización del contrato de mantenimiento preventivo.

Ambas capacitaciones se realizarán en instalaciones de la IM en grupos reducidos acordados previamente con la IM de forma de no comprometer los servicios de operativa y mantenimiento.

El contratista deberá aportar: todo el material de estudio y material para apuntes. Se deberán prever cortes a un máximo de 2 hs.

La carga horaria diaria se acordará con la IM de acuerdo a las necesidades operativas del servicio.

El interesado deberá presentar en su oferta el Formulario FFM02.22 - F11 - Propuesta de Capacitación, detallando los temas a ser tratados en cada capacitación, la carga horaria y una presentación de los instructores a cargo de ésta.

Los costos de capacitación en las condiciones detalladas deberán estar discriminados en el Formulario FFM02.22 -F9 –Propuesta económica equipos.

6.6. Plan de Mantenimiento

El Interesado deberá presentar un plan de Mantenimiento Preventivo (MP) de los camiones y equipos especificando las tareas preventivas y predictivas.

El plan de mantenimiento será elaborado de acuerdo a las recomendaciones del fabricante para un período no menor a 5 años en base a las siguientes condiciones de operación:

Tipo de Servicio: Medio

Ver esto con lo establecido en la 5.1

Estimación de uso anual:

- 5000 hs motor/año
- 1250 hs toma de fuerza/año

El formato de presentación será de elección del interesado y debe contener:

- Los servicios de mantenimiento (ej. M1, M2,.....)
- Los intervalos de cada servicio.
- Las operaciones a realizar en cada servicio.
- Materiales, repuestos, insumos que requiere cada servicio.

- Identificación de tareas preventivas y predictivas.
- Tiempos de realización que insume cada servicio.

Nota: En el plan de mantenimiento se deben detallar todas las operaciones de mantenimiento diario recomendadas, que serán ejecutadas por la IM.

El plan de mantenimiento será revisado y podrá ser ajustado en acuerdo con la IM previo a su implementación.

Se evaluará el desempeño del plan de mantenimiento con una frecuencia no mayor a 6 meses, pudiendo realizarse ajustes en coordinación con el Contratista.

7. EXPRESIÓN DEL INTERESADO

7.1. Antecedentes

Se deberán presentar en la Expresión de Interés los antecedentes que se detallarán en los siguientes puntos. Los antecedentes podrán ser corroborados por el evaluador, y en caso de no poder hacer la corroboración podrá pedir información adicional o directamente anular el antecedente presentado.

7.2. Antecedentes de incumplimiento de contratos por parte del Interesado

La Fiduciaria podrá no tener en cuenta las Expresiones presentadas por aquellas empresas que tengan incumplimientos en algún Contrato celebrado con el Estado Nacional, Intendencia Departamentales, Gobiernos Municipales, organismos públicos de derecho público u organismos públicos de derecho privado en los últimos diez (10) años previos a la fecha límite de presentación de la Expresión.

El Interesado deberá presentar en su Expresión de Interés una declaración jurada, de acuerdo con el Formulario FFM02.22 – F2- “Antecedentes de incumplimiento”, declarando para los últimos diez (10) años previos a la fecha límite de presentación de la Expresión:

Si tiene incumplimientos contractuales o litigios en alguno de los Contratos celebrados con el Estado Nacional, Intendencias Departamentales, Gobiernos Municipales, organismos públicos de derecho público u organismos públicos de derecho privado.

Si tiene antecedentes negativos, en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).

Si los antecedentes involucran incumplimientos graves en plazo y/o calidad, a criterio de la Fiduciaria, ésta podrá descartar la Expresión de Interés presentada por el Interesado.

Ante la eventualidad de que existan incumplimientos en el Registro de incumplimientos se podrá solicitar la información al Contratante, a efectos de evaluar los mismos.

7.3. Antecedentes de ventas de equipos

Para que los antecedentes de venta de equipos sean considerados deben presentarse en el Formulario FFM02.22 -F3 – “Antecedentes de venta de equipos”.

Todo antecedente que no sea presentado en acuerdo con estas condiciones, no formará parte de la evaluación de la propuesta.

Complementariamente deberán presentarse comprobantes de los antecedentes citados (contratos, notificaciones de adjudicaciones, facturas, y toda otra documentación que compruebe el antecedente presentado).

Se evaluarán antecedentes y/o referencias de contratos similares que cumplan con las siguientes condiciones:

Equipo vendido	Mínimo
Camión potencia 210 HP +/- 30%	5 unidades en los últimos 5 años
Equipo compactador de carga trasera de capacidad entre 10 - 20 m3	5 unidades en los últimos 10 años

Pueden ser antecedentes de ventas de equipos en el país o en el exterior. Los antecedentes pueden ser del Interesado o de la firma que él mismo representa u ofrece. En caso de constatarse datos erróneos o falsos, se podrá desestimar la oferta, independientemente de otras acciones que pueda realizar la Fiduciaria.

7.4. Consorcios

Se admitirá la presentación de consorcios ya constituidos o a constituirse con una carta de intención con firmas certificadas por Escribano Público. En este último caso, si su propuesta fuera seleccionada como la más conveniente, antes de ser confirmada la selección, los Interesados deberán cumplir con los requisitos establecidos por la ley N°16.060 y presentar el Contrato de Consorcio debidamente inscripto y publicado, en un plazo de sesenta días corridos contados desde la notificación de la selección del Interesado.

Si la propuesta es presentada por dos o más empresas formando un consorcio, sin perjuicio de cumplir con las disposiciones anteriores, deberán establecer un domicilio único que será el domicilio legal y unificar la representación con facultades suficientes para actuar en nombre de aquel. Las notificaciones que se realicen al representante legal se considerarán válidamente hechas al consorcio. Las empresas que integran el consorcio o asociación asumen la responsabilidad solidaria y mancomunada por todas y cada una de las obligaciones emergentes del Contrato, debiendo incluir en la propuesta una declaración suscrita por todos sus miembros asumiendo tal responsabilidad.

Frente a la Fiduciaria todas las empresas que integren el consorcio serán solidariamente responsables.

Cada empresa que integra el consorcio, o que declara la intención de formar un consorcio, deberá cumplir con los requisitos exigidos a las personas jurídicas individualmente y la

documentación deberá presentarla en conjunto bajo el nombre del consorcio, pero indicando el nombre de la empresa consorciada. A los efectos de la evaluación se considerará que:

Los antecedentes del consorcio serán iguales a la suma de los antecedentes de cada una de las empresas que integran el consorcio o que declaran la intención de formar un consorcio, y proporcionalmente a la participación de cada una en el consorcio.

Los antecedentes del consorcio, existente o a formar, deberán ser iguales o mayores a los antecedentes mínimos exigidos en los documentos del llamado.

7.5. Presentación de una única Expresión de Interés

Un Interesado, incluidos todos los miembros de un consorcio, asociación, o grupo, sus filiales o empresas que formen parte de un mismo grupo económico o financiero, sólo podrá presentar una Expresión de Interés al llamado. Si en este llamado, un Interesado participa en más de una Expresión, no se evaluarán las Expresiones de ninguno de los Interesados involucrados. Esto, sin embargo, no limita la participación de los subcontratistas en más de una Expresión, presentando su correspondiente consentimiento en cada una de las Expresiones de Interés.

Se entiende que forman parte de un mismo grupo económico o financiero, las empresas que tengan directores o accionistas con participación de más del 5%, o representantes legales comunes, y aquellas que dependan o subsidien económica o financieramente a otra empresa.

Sin perjuicio, los oferentes podrán presentar alternativas a su propuesta, pudiendo considerar distintos subcontratistas

Tales alternativas deberán estipular claramente los cambios técnicos que se proponen.

Estas propuestas serán consideradas detenidamente por los equipos técnicos al estudiar la propuesta técnica, no generando obligaciones de parte de la contratante de aceptar las mismas.

Cada alternativa será considerada como una propuesta distinta, debiendo observar los requerimientos establecidos en cuanto a la forma de cotización, plazos, garantías, etc.

7.6. Costos de preparación y presentación de la expresión de interés

Será la responsabilidad de los Interesados sufragar todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de sus expresiones de interés a este llamado. El Contratante no será responsable en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice el llamado o su resultado.

7.7. Dirección del llamado a Expresiones de Interés

Para todo lo relacionado con este Llamado, el Comitente establece la siguiente dirección y datos:

Dirección: 25 de mayo 552– Montevideo, Uruguay

Código postal: Montevideo 11.200

E-mail: llamados.fideicomisos@fideicomiso.com.uy

Página Web: <https://www.republicafisa.com.uy/>

Sólo se admitirán consultas y solicitud de aclaraciones del presente Llamado a través del email indicado.

7.8. Documentos del Llamado

El Interesado deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones del Llamado a Expresiones de Interés. Si el Interesado omite suministrar toda la información que le fuese requerida en la forma prevista en los documentos del Llamado a Expresiones, o presenta una expresión que no se ajuste a ellos, su propuesta podrá ser rechazada.

Las Enmiendas o Comunicados serán publicados en la Página Web antes referida, e informados por e-mail a quienes hayan adquirido los Pliegos.

El Interesado, por la sola presentación de su Expresión de Interés, presta su conformidad con los términos y condiciones que rigen el presente Llamado y los documentos relacionados al mismo.

También acepta que la información contenida en la Expresión de Interés, una vez cumplido el proceso de selección, pasará a ser de dominio público.

7.9. Modificaciones de los Documentos del Llamado y prórrogas.

La fiduciaria podrá, por cualquier causa y antes de los tres (3) días hábiles de que venza el plazo de presentación de las Expresiones, modificar los Documentos del Llamado a Expresiones de Interés mediante Enmiendas o Comunicados, ya sea por iniciativa propia o en atención a las aclaraciones solicitadas o consultas formuladas por quienes hayan adquirido los recaudos.

El Comitente podrá en cualquier momento, prorrogar discrecionalmente los plazos de presentación de las Expresiones. Dichas prórrogas no podrán ser cuestionadas por ningún Interesado.

7.10. Presentación de expresiones de interés

La dirección, fecha y hora límites para presentar las Expresiones, son las siguientes:

Dirección: 25 de mayo 552.

Fecha y Hora: **lunes 12 de diciembre – Hora: 12:00**

7.11. Aclaraciones y consultas

Los Adquirientes de Pliegos, podrán solicitar prórrogas, aclaraciones o formular consultas al Comitente, hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha límite para la presentación de Expresiones de Interés, y deberán ser hechas por escrito ante el Comitente, y enviadas solamente mediante e-mail.

Toda comunicación recibida por el Comitente será contestada mediante Enmiendas o Comunicados que se remitirán por correo electrónico a todos aquellos que hayan adquirido los pliegos y sin identificar su origen, como máximo antes de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de las Expresiones de Interés. Además, serán publicados en la página

web.

A efectos de tales comunicaciones, al momento de adquirir los pliegos las empresas deberán denunciar una dirección de correo electrónico.

Las respuestas contestadas por escrito vía mail y publicada en la página web a quienes hayan adquirido Pliegos, adquieran validez plena a todos los efectos posteriores, y tienen efecto subordinante sobre los Pliegos originales.

Toda modificación de plazos será comunicada por el mismo procedimiento.

8. Forma de presentación de la Expresión de Interés

Cada Interesado puede presentar una sola Expresión de Interés, y no podrá participar directa o indirectamente en la Propuesta de ningún otro Interesado. En caso de hacerlo, se rechazarán ambas Expresiones sin generar derecho a reclamación, indemnización o reintegro alguno.

Las Expresiones se presentarán solamente en idioma español, en dos sobres cerrados, uno que contendrá la Propuesta Técnica y otro que contendrá la Propuesta Económica. A la vez ambos sobres deberán estar contenidos en otro sobre cerrado debidamente identificado como “Sobre Principal”

Cada propuesta (Técnica o Económica) deberá presentarse en papel simple, con membrete del Interesado, en original y dos copias (debidamente identificadas), foliadas y signadas todas las hojas por el Representante Legal del Interesado debidamente acreditados, y cada uno de los ejemplares en sobre cerrado.

Asimismo, cada sobre deberá contener 2 CD/DVD o pendrive con la propuesta (Técnica o Económica) en formato digital en el mismo orden que el formato físico, y en un único archivo PDF. A su vez deberán contener los archivos en formato editable en los casos solicitados expresamente. El original y todas las copias de la Expresión deberán ser legibles.

En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el texto de las copias.

Todas las páginas de la Expresión llevarán iniciales de las personas que deben signarlas, y tanto en el original como en las copias, deberán ser visibles el signado, la aclaración del signado y el foliado. No deberán contener interlineados, enmiendas, raspaduras o tachaduras, ni manuscritos.

La Expresión de Interés deberá respetar el orden y contenido detallado en el artículo

8.1. Identificación de las expresiones de interés

El Interesado presentará su Expresión de Interés en dos sobres y a su vez ambos sobres deberán estar contenidos en otro sobre cerrado. Tanto los dos sobres de las Propuestas como el sobre que los contiene deberán ser identificado de la siguiente forma:

- Estar dirigidos a: **“Fideicomiso Financiero Montevideo se Adelanta - Llamado FFMA 02/22”** y llevar la dirección de éste.
- Nombre, dirección, teléfono y mail del Interesado, y el nombre de su Representante

Legal.

- Sobre al que se refiere: "Sobre Principal – Expresión de Interés" o "**Sobre 1 – Propuesta Técnica**" o "**Sobre 2 – Propuesta Económica**".

Si los sobres recibidos no estuviesen cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente, el Contratante no asumirá responsabilidad alguna por el traspapelado, pérdida o apertura prematura o tardía de las Expresiones.

8.2. Validez de las Expresiones de Interés

Las Expresiones serán válidas por ciento veinte (120) días calendario a partir del siguiente día hábil a la fecha límite para la presentación de las Expresiones de Interés. Toda Expresión hecha con un período de validez menor será rechazada.

En circunstancias excepcionales, el Contratante podrá solicitar a los Interesados prorrogar el período de validez de sus Expresiones. La solicitud y la respuesta serán por escrito.

Los Interesados podrán rechazar esa solicitud y, en este caso, su Expresión no será considerada a los efectos de la selección, y se le devolverá la Garantía de Mantenimiento de Oferta si correspondiese.

A los Interesados que accedan a la prórroga, no se les pedirá ni se permitirá que modifiquen sus Expresiones.

8.3. Expresiones de interés tardía

No se considerará ninguna Expresión de Interés que llegue con posterioridad a la fecha y hora límite fijada para la Presentación de las Expresiones.

9. CONTENIDO DE LA EXPRESIÓN DE INTERÉS

La Expresión de interés deberá ser presentada en dos sobres:

- Sobre 1 – Propuesta técnica
- Sobre 2 – Propuesta económica

9.1. SOBRE 1 – PROPUESTA TÉCNICA

La propuesta técnica contenida en el Sobre 1 deberá respetar el siguiente orden y contenido:

9.1.1. Presentación

El interesado deberá realizar una presentación de la empresa o consorcio y sub-contratistas involucrados en la Expresión de Interés presentada. Dicha presentación no deberá ocupar más de dos carillas por empresa.

Se deberá adjuntar a dicha presentación el **Formulario FFM02.22 -F1 - Presentación**

Para los Consorcios, se deberá adjuntar en este capítulo la documentación correspondiente de

acuerdo a lo establecido en este pliego.

En caso de ser el Interesado una persona jurídica, deberá adjuntarse en este capítulo un certificado notarial, que acredite que el firmante del Interesado tiene facultades suficientes para representar a la empresa en esta clase de actos. El Escribano certificará, además, la existencia, vigencia de la sociedad y quienes son los directores y administradores, a los efectos de cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 17.904 artículo 13.

9.1.2. Documentación

El interesado deberá adjuntar en este capítulo los documentos correspondientes a;

- a. Recibos probatorios de la compra de los documentos del presente llamado
- b. Copia de Garantía de Mantenimiento de Oferta. El original deberá ser entregado por separado en el plazo previsto para la presentación de las propuestas
- c. Certificado de BPS
- d. Certificado de DGI
- e. Certificado que acredite el cumplimiento del Art.61 de la Ley Nro 16.074
- f. Seguro sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, (fotocopia para agregar al expediente)

- g. Formulario B de comunicación del BCU de Beneficiarios Finales, acompañado de copia de la correspondiente certificación notarial de firmas y constancia de presentación en BCU.

- h. Toda otra documentación requerida en el llamado y que no esté incluida en los puntos del presente anexo.

9.1.3. Antecedentes

- a. Antecedentes de Incumplimiento

El interesado deberá adjuntar en este capítulo el **Formulario FFM02.22 -F2 - Antecedentes de incumplimiento**, según lo detallado en el capítulo 7.2 del Pliego de Condiciones Particulares.

- b. Antecedentes de venta de equipos

El Interesado podrá detallar en este capítulo todo antecedente de contratos similares (equipos de potencia y capacidad similar) en el ámbito público o privado, tanto en plaza como en mercado internacional.

El interesado deberá presentar en este capítulo los antecedentes requeridos en el capítulo 7.3. La presentación de dichos antecedentes se realizará en el **Formulario FFM02.22 -F3 – Antecedentes de venta de equipos**.

9.1.4. Datos técnicos

Los Interesados deberán detallar en sus propuestas todas las características de lo ofrecido, incluyendo todo otro dato que juzguen de interés para una mejor ilustración de su Expresión.

Se deberá adjuntar en este capítulo:

- Folletería técnica/comercial con registro gráfico de los equipos
- Dirección de página web del fabricante del camión
- Dirección de página web del fabricante del equipo compactador traseros
- Dirección de página web del fabricante del levanta contenedor
- Dirección de acceso a video/s donde se muestre la operativa del equipo compactador trasero
- Dirección de acceso a video/s donde se muestre la operativa del levanta contenedor

Se sobrentenderá que todos los datos de esta manera suministrados tendrán el carácter de compromiso, es decir que en el momento de la prestación de lo propuesto, la Fiduciaria y/o I.M. exigirán una estricta correspondencia entre lo establecido en la propuesta y el servicio prestado.

El interesado deberá presentar en este capítulo la Propuesta Técnica de los equipos ofertados. La Propuesta Técnica se hará completando el **Formulario FFM02.22 -F4 –Especificaciones técnicas equipos**.

Se deberá adjuntar en este capítulo toda la documentación que sea solicitada en el Formulario FFM02.22 -F4 –Especificaciones técnicas equipos como “a ser presentada junto con la oferta” y de acuerdo el artículo 3 y 4 de este Pliego.

9.1.5. Mantenimientos preventivos

El interesado deberá presentar en este capítulo la propuesta de mantenimiento preventivo de acuerdo al Formulario FFM02.22-F10.1 - Propuesta Técnica de Mtto Preventivos, en el que no se expresarán los costos del mantenimiento, únicamente la propuesta desde el punto de vista técnico.

9.1.6. Previsión de repuestos

El interesado adjuntará en este capítulo un listado de repuestos sugeridos para el sistema conformado por camión, equipo compactador trasero y levanta contenedor de acuerdo a lo indicado en este Pliego de Condiciones Particulares.

Este listado será presentado de acuerdo al **Formulario FFM02.22 -F5.1 - Previsión de repuestos Propuesta Técnica** – en el cual no se incluirán los costos unitarios de cada repuesto.

Se deberá adjuntar en este capítulo la Declaración Jurada de disponibilidad de repuestos.

9.1.7. Herramientas especiales

El interesado adjuntará en este capítulo un listado de herramientas especiales de acuerdo a lo indicado en el artículo 6.3 de este Pliego de Condiciones Particulares.

Este listado será presentado de acuerdo al Formulario FFM02.22 -F6.1 - Herramientas especiales – Propuesta Técnica.

9.1.8. Propuesta de garantías

El interesado presentará en este capítulo su propuesta de garantías de acuerdo a lo solicitado en este pliego.

Esta propuesta será presentada en el Formulario FFM02.22 -F7 - Propuesta de Garantías

9.1.9. Propuesta de plazo de entrega

El interesado presentará en este capítulo su propuesta de plazo de entrega.

Esta propuesta será presentada en el Formulario FFM02.22 -F8 - Cronograma de entrega

9.1.10. Propuesta de capacitación

El interesado presentará en este capítulo su propuesta capacitación de acuerdo a lo solicitado en el artículo 6.5 de este Pliego de Condiciones Particulares.

Esta propuesta será presentada en el Formulario FFM02.22 - F11 - Propuesta de Capacitación.

9.2. SOBRE 2 - PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica contenida en el Sobre 2 deberá respetar el siguiente orden y contenido:

9.2.1. Precio y moneda de presentación de la propuesta económica

El precio de las Expresiones de Interés deberá expresarse en dólares americanos (USD).

El precio comprenderá:

I. Cotización de Equipos

Se deberá cotizar el precio unitario y total de:

- Camión compactador trasero con levanta contenedor
- Mantenimiento Preventivo
- Capacitación de acuerdo a lo indicado en el punto 6.5
- Previsión de Repuestos de acuerdo a lo indicado en los puntos 6.1 y 6.2

Herramientas especiales de acuerdo a lo indicado en el punto 6.3

La cotización debe realizarse de acuerdo a lo establecido en los **Formulario FFM02.22 -F9 – Propuesta económica equipos**, comprenderá:

- Entrega de los equipos completos de acuerdo a las especificaciones técnicas anexas al presente pliego y en el destino definido, prontos para entrar en funcionamiento y libre de todo otro costo o gasto.
- Todo costo asociado a los permisos y habilitaciones indicados en este pliego.

- Todo costo asociado a la garantía detallada en el numeral correspondiente.
- Los costos, honorarios y gastos de despachantes de Aduana
- Todo otro costo o gasto asociado al objeto de esta selección que no estuviere incluido en lo anterior.
- Todos los costos asociados al servicio detallado en el capítulo correspondiente

II. Mantenimiento Preventivo – Formulario FFM02.22 – F10 – Propuesta Económica de Mantenimiento Preventivo.

Todo costo asociado al mantenimiento detallado en los artículos de este pliego durante el período del contrato.

III. Listado de Repuestos:

Se deberá cotizar el listado de repuestos sugeridos en el Formulario **FFM02.22 -F5 - Previsión de repuestos Propuesta Económica.**

IV. Listado de Herramientas Especiales

Se deberá cotizar el listado de herramientas especiales solicitado en el Formulario **FFM02.22 -F6 – Herramientas Especiales.**

Otra documentación:

1. Situación económica financiera de la empresa

Deberá contener como mínimo:

- i. Estados Financieros de los tres últimos ejercicios (años), con por lo menos Informe de Compilación de Contador Público.
- ii. Certificación si se presentó en concurso judicial, existencia de convenio de reorganización privada o acuerdo de acreedores y en tal caso la homologación del mismo y estado de pagos.
- iii. Relación de referencias bancarias y comerciales, una bancaria y tres comerciales.

En caso de que el oferente sea un consorcio con antigüedad menor a tres ejercicios económicos (o presente la carta intención de creación) los requisitos i a iii aplican para cada una de las empresas integrantes.

2. Activos líquidos y/o acceso a crédito

El Oferente deberá disponer de activos líquidos y/o acceso a créditos, libres de otros compromisos contractuales y excluyendo los montos de garantía exigibles por el presente Pliego, por un monto no menor al 20% (veinte por ciento) del precio ofertado. El cumplimiento de estos requisitos será cotejado únicamente a través de los siguientes medios de verificación:

- Activos Líquidos que surjan del Estado de Situación Patrimonial correspondiente al último ejercicio económico cerrado previo a la presentación de las Ofertas:
 - a. Disponibilidades (Caja y bancos). A este efecto se considerarán aceptables el efectivo (incluyendo depósitos a la vista) y los equivalentes de efectivo.
 - b. Dentro del rubro Inversiones Temporarias, únicamente los siguientes activos: Depósitos Bancarios a plazos fijo, con un plazo de vencimiento máximo de seis (6) meses contados desde la fecha de cierre del ejercicio económico que se informa. Valores de oferta pública: serán computados aquellos valores públicos o privados que posean cotización en Bolsa.

- Acceso a crédito. Se permitirán computar las líneas de créditos otorgadas por parte de Instituciones Financieras (IIFF) de plaza supervisadas por el Banco Central del Uruguay y/o por IIFF del exterior, supervisadas por la entidad reguladora del sistema financiero correspondiente del país de origen.

Las líneas de crédito (ya otorgadas y disponibles o potencialmente otorgables) deberán ser acreditadas mediante un certificado y/o carta intención de la IIFF correspondiente, emitido con una antigüedad no mayor a treinta (30) días corridos de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas.

Serán válidas todas las líneas de crédito otorgadas al oferente, asociadas directamente o no al presente objeto contractual, siempre que las mismas establezcan claramente la disponibilidad de los fondos para el adjudicatario en un plazo no mayor a 15 días calendario desde la fecha de su solicitud. Las Instituciones Financieras referidas comprenden las instituciones bancarias y demás instituciones de intermediación financiera definidas en el Título I de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero del Banco Central del Uruguay, así como aquellas instituciones extranjeras de intermediación financiera supervisadas por la entidad reguladora del sistema financiero correspondiente del país de origen.

No se considerará válido ningún otro tipo de documentación. La documentación que acredite el acceso al crédito del oferente será incluida en la oferta económica y en su respectiva copia digital.

9.2.2. Forma de cotización de los equipos

Los Interesados deberán cotizar los equipos en dólares americanos, mediante una de las siguientes modalidades:

- En condición DAP
- En condición Plaza con entrega en el sitio indicado.

Los interesados deberán cotizar los equipos en condición DAP (Dirección de Limpieza, Intendencia de Montevideo, situado en Camino Carlos María de Pena número 4579 entre Filadelfia y Vía Férrea, Montevideo, Uruguay) siguiendo las instrucciones abajo detalladas:

Forma de cotización en condición no plaza en dólares americanos (USD): mercadería cotizada en condición DAP, más la totalidad de los costos del servicio de Despachante de Aduana y todos los demás costos asociados como ser tributos, tasas y gastos en general inherentes al despacho. Estos costos se considerarán incluidos en el precio de los equipos.

Se deberá indicar por separado: el costo, el flete, el seguro, y el transporte interno hasta el lugar de recepción y cualquier otro costo necesario para entrega de los bienes en destino final, expresándolos según el siguiente detalle:

- Precio FOB
- Flete internacional
- Seguro
- Total CIF
- Flete interno
- Impuestos, tasas y otros conceptos
- Total DAP

Estos precios deberán estar en la misma moneda. Estableciéndose si el transporte internacional se efectuará por vía marítima, aérea o terrestre.

En caso que el oferente presente su oferta con procedencia Zona Franca, deberá aclarar el nombre del usuario de Zona Franca.

IMPORTANTE: Además de la forma de la modalidad requerida (DAP), serán de cargo del oferente todos los costos del servicio de Despachante de Aduana y todos los demás costos asociados como ser tributos, tasas y gastos en general inherentes al despacho. Estos costos se considerarán incluidos en el precio de los equipos.

9.3. Forma de cotización de los mantenimientos preventivos

El interesado deberá cotizar en este capítulo en condición plaza, en dólares americanos el costo del Mantenimiento Preventivo (MP) por los plazos solicitados incluyendo todos los gastos de mano de obra y materiales asociados necesarios para llevarlos a cabo, según lo mencionado en 5.1.2. y completando el **Formulario FFM02.22-F10 - Propuesta económica de Mtto Preventivos**.

Se deberá adjuntar en este capítulo:

1. Plan de Mantenimiento de acuerdo a lo solicitado en el capítulo 6.6 del Pliego de Condiciones Particulares.
2. Listado de mantenimientos correctivos menores que puedan ser realizados por la IM sin afectar la garantía acuerdo a lo solicitado en el capítulo 5.1.3 del Pliego de Condiciones Particulares.

10. APERTURA DE LAS EXPRESIONES DE INTERÉS

A todos los Actos de Apertura podrán asistir los representantes de los Interesados que presentaron Expresiones de Interés, quienes tendrán acceso por única vez a las propuestas de los demás oferentes de conformidad con lo establecido en el Pliego General de Condiciones de este llamado.

Cada empresa deberá autorizar únicamente a una persona para asistir al acto.

Las Aperturas se realizarán ante Escribano Público, designado por la Fiduciaria, labrándose un Acta circunstanciada.

10.1. Apertura de las expresiones de interés – Sobre Principal – Expresión de Interés

La Apertura de las Expresiones de Interés se realizará inmediatamente después de la hora límite para la recepción de las Expresiones, en las condiciones establecidas a continuación:

- Se realizará la Apertura del SOBRE Principal, del cual se constatará que se encuentren en el mismo el SOBRE 1 y el SOBRE 2 debidamente identificados.
- Se realizará la Apertura solamente del SOBRE 1 de acuerdo a lo detallado en el siguiente punto.
- El SOBRE 2 - Propuesta Económica permanecerá en custodia de la Fiduciaria hasta tanto no haya concluido la Evaluación de todas las Propuestas Técnicas recibidas.

10.2. Apertura de las expresiones de interés – Sobre 1 – Propuesta Técnica

La Apertura del Sobre 1 se realizará inmediatamente después de la apertura del Sobre Principal en las condiciones establecidas previamente.

Se realizará ante Escribano Público designado por la Fiduciaria labrándose un Acta circunstanciada.

Se realizará la Apertura solamente del SOBRE 1, del cual se constatará que todos los documentos solicitados se encuentren en el mismo, tanto en papel como en digital dentro del soporte magnético.

Podrán asistir a dicho Acto los representantes de los Interesados que presentaron Expresiones de Interés, quienes tendrán acceso por única vez a las propuestas de las demás oferentes de conformidad con lo establecido en el Pliego General de Condiciones de este llamado.

El sobre de la Propuesta Económica permanecerá en custodia de la Fiduciaria hasta tanto no haya concluido la Evaluación de todas las Propuestas Técnicas recibidas

No se admitirá conjuntamente con la documentación de carácter técnico, la presentación de ninguna documentación que refleje el carácter económico de la propuesta. En caso de hacerlo la propuesta será descartada de plano.

10.2.1. Apertura de las expresiones de interés – Sobre 2 – Propuesta Económica.

La apertura de las Propuestas Económicas se realizará después de la finalización de la Evaluación de las Propuestas Técnicas. Se informará la fecha y hora del Acto de Apertura.

Solo se procederá a la Apertura de las Propuestas Económicas de los Interesados cuyas Propuestas Técnicas hayan resultado admisibles.

Se devolverá el sobre con la Propuesta Económica sin abrir, a los Interesados cuyas Propuestas Técnicas no hayan calificado en la Evaluación Técnica, una vez comunicado el resultado de la misma.

Podrán asistir a dicho Acto los representantes de los Interesados que presentaron Expresiones de Interés, quienes tendrán acceso por única vez a las propuestas de las demás oferentes de conformidad con lo establecido en el Pliego General de Condiciones de este llamado.

11. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE EXPRESIONES DE INTERÉS

Para la evaluación de las ofertas se tendrá en cuenta:

1. **Calidad de la propuesta**
2. **Antecedentes**
3. **Propuesta técnica**
4. **Plazo de entrega**
5. **Propuesta de garantía**
6. **Propuesta económica**

11.1. Calidad de la propuesta

Se evaluará la calidad y completitud de la propuesta presentada por cada Interesado evaluándose los siguientes puntos según los criterios correspondientes

1	Cumplimiento de los contenidos detallados en el pliego particular de condiciones
2	Información en papel completa y foliada
3	Presentación del índice en forma correcta
4	Información digital consistente con el papel
5	Presentación de todos los formularios en su última versión

El no cumplimiento de alguno de estos puntos podrá ser causal suficiente para poder desestimar la propuesta.

11.2. Antecedentes

Para la evaluación de los antecedentes se considerará el **Formulario FFM02.22 -F3 –**

Antecedentes de venta de equipos, en caso contrario no será considerado válido.

Se considera antecedente válido todo aquel que cumpla lo expresado en el capítulo 7.1 del Pliego Particular de Condiciones.

El no cumplimiento de los mínimos antecedentes solicitados en los plazos y condiciones indicados será causal suficiente para desestimar la propuesta.

11.3. Propuesta técnica

Para la evaluación de la propuesta técnica se considerará el **Formulario FFM02.22 -F4 – Especificaciones técnicas equipos** el cual deberá ser completado por el oferente indicando con un SI o un NO en la columna “INCLUIDO EN LA PROPUESTA” en cada ítem si los equipos propuestos cumplen o no cumplen los requisitos técnicos solicitados. Para los ítems donde se solicite que se indique el valor, deberá completarse el espacio correspondiente.

Para la evaluación de cada factor o aspecto de la propuesta técnica, se tomarán en cuenta tres (3) tipos de criterios:

- **Criterio A – Criterio eliminatorio:** En caso de constatarse que la propuesta no cumpla con lo solicitado, ésta será descartada, sin que ello dé derecho a reclamación, indemnización o reintegro alguno, por lo cual no se detendrá el trámite del Llamado.
- **Criterio B – Criterio preferencial:** En caso de que se constate que la propuesta no cumple lo solicitado, se le asignará un puntaje de cero (0) en ese ítem, y en caso de constatarse que la propuesta cumple lo solicitado se le asignará un puntaje ponderado (columna de ponderación en el formulario) con un máximo de diez (10).
- **Criterio C – Criterio comparativo:** En estos ítems se asignará un puntaje ponderado máximo de 10 para la(s) propuesta(s) presentada(s) con el mejor desempeño en la condición considerada, asignando un puntaje proporcional al resto de las propuestas. Puntaje (item)=

(Medida del desempeño ofertada / Medida del desempeño máxima ofertada) *Ponderación (indicado en el formulario)

La evaluación de la Propuesta Técnica será considerada satisfactoria si y sólo si cumple con todos los requisitos a ser evaluados según el criterio A.

En caso de no ser considerada satisfactoria la evaluación de la Propuesta Técnica, se descartará la misma.

El puntaje técnico de cada oferta (Ptec) será correspondiente a:

Ptec= Ptec-of / Ptecmax

Siendo Ptec-of el puntaje obtenido por dicha oferta sumando los puntos obtenidos por criterio B y criterio C y Ptecmax el máximo puntaje entre las otras ofertas válidas evaluadas obtenido de la misma manera.

11.4. Plazo de entrega

Para la evaluación del plazo de entrega se considerará el **Formulario FFM02.22 -F8 - Cronograma de entrega**

Los plazos de entrega serán expresados acorde al capítulo correspondiente del Pliego Particular de Condiciones. Se considera plazo de entrega válido todo aquel que cumpla lo expresado en el artículo 14 del presente Pliego.

El no cumplimiento de los mínimos requisitos solicitados en los plazos y condiciones indicados será causal suficiente para desestimar la propuesta.

11.5. Propuesta de garantía de los Equipos

Para la evaluación de la propuesta de garantía se considerará el **Formulario FFM02.22 -F7 - Propuesta de Garantías**

Se considera garantía válida toda aquella que cumpla lo expresado en el capítulo correspondiente del Pliego Particular de Condiciones.

El no cumplimiento de los mínimos requisitos solicitados en los plazos y condiciones indicados será causal suficiente para desestimar la propuesta.

11.6. Propuesta económica

Para la evaluación de la propuesta económica se considerará el **Formulario FFM02.22 -F9 – Propuesta económica equipos**, en el que se determinan:

- a) Monto Total de los equipos.**
- b) Monto Total de mantenimiento preventivo.**

La suma de los montos indicados en a) y b) dará como resultado el **Monto para Evaluación**.

Se determinará para cada oferta:

Pecon: Puntaje de propuesta económica

Correspondiente a:

Pecon = MontoCmin / MontoCof

Siendo:

MontoCof el Monto para Evaluación de la oferta

MontoCmin el mínimo Monto para Evaluación entre todas las ofertas válidas.

11.7. EXPRESIÓN DE INTERÉS MÁS CONVENIENTE

De acuerdo a lo detallado en el capítulo anterior, para cada oferta válida se obtendrán los puntajes:

- **Ptec: Puntaje técnico**
- **Pecon: Puntaje de propuesta económica**

La expresión de interés más conveniente será la que obtenga un mayor puntaje total (Ptotal), determinado de la siguiente manera:

Ptotal = 0,6*Pecon + 0,4*Ptec.

12. SELECCIÓN DEL INTERESADO

12.1. Criterios de selección

Se seleccionará al Interesado de acuerdo a los criterios establecidos en el numeral anterior, y cuya Expresión se ajuste sustancialmente a los Pliegos de Condiciones General y Particular del presente Llamado.

El Interesado no seleccionado será notificado del rechazo de su expresión sin que ello dé derecho a reclamación, indemnización o reintegro alguno, por lo cual no se detendrá el trámite del Llamado.

La Fiduciaria se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier expresión, así como de anular el proceso de selección en cualquier momento con anterioridad a la firma del respectivo contrato, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Interesados.

La fiduciaria podrá aumentar en hasta un cien por ciento (100%), la compra del presente llamado.

12.2. Resolución de selección y notificación

La selección se efectuará a la Expresión de Interés más conveniente a los intereses del Fiduciario, de acuerdo a los criterios establecidos en los Pliegos del presente Llamado.

Antes del vencimiento del plazo de validez de las expresiones, el Contratante notificará al Seleccionado por escrito, que su Expresión de Interés ha sido aceptada.

El Contratante notificará la selección a los demás Interesados no seleccionados.

12.3. Caducidad de la selección

En caso de rechazarse por parte del Interesado la Selección notificada, o de no acreditarse el depósito de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la presentación de otra documentación que se le indique para la suscripción del Contrato, o de surgir alguna incompatibilidad, el Fiduciario podrá declarar que esa Selección caducó por culpa del Interesado sin generar derecho a reclamación, indemnización o reintegro alguno por parte de éste.

Una vez que se declare la caducidad de la Expresión de Interés seleccionada, el Fiduciario podrá adjudicar al Interesado que hubiere quedado en el siguiente lugar de mérito (si su Expresión de Interés no debiere ser rechazada y resultare conveniente a los intereses del Fiduciario), y así sucesivamente, o bien, declarar desierto el Llamado.

La decisión de esa Selección deberá ser notificada al nuevo Interesado seleccionado, el que dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles para aceptar o rechazar la misma. La falta de pronunciamiento en el lapso fijado, podrá considerarse desistimiento a todos los efectos.

El nuevo Contratista tendrá que acreditar el depósito de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Todos los criterios, y procedimientos, requisitos y plazos a cumplirse, serán los mismos aplicables al primer Interesado Seleccionado.

13. GARANTÍAS

13.1. Garantía de Mantenimiento de Ofertas

Los Interesados deberán garantizar el Mantenimiento de las Expresiones de interés presentadas.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta, deberá entregarse en el domicilio de la fiduciaria, al momento de presentarse la expresión de interés, por separado de la misma, debiendo agregarse una copia en la respectiva propuesta.

Se realizará por medio de pólizas del Banco de Seguros del Estado, Aseguradoras Privadas, o Aval Bancario, fijándose el monto en US\$ 16.000 (dólares americanos dieciséis mil) y deberá ser emitida a nombre de República AFISA, en calidad de fiduciaria del Fideicomiso Financiero “Montevideo se Adelanta” –

La garantía será devuelta al interesado una vez que se haya firmado el contrato con el seleccionado, y al interesado cuya propuesta se seleccione, en oportunidad de constituir la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

La Garantía del Interesado que fuere seleccionado deberá estar vigente hasta la suscripción del Contrato oportunamente consensuado por las partes, pudiéndose solicitar también la extensión del Plazo de Garantía a los demás Interesados.

13.2. Garantía de fiel cumplimiento del contrato

El Interesado Seleccionado, deberá previo a la firma del contrato realizar la constitución de la misma. El monto de ésta ascenderá al 5% (cinco por ciento) del monto total de la Propuesta Económica aceptada del Interesado Seleccionado. Deberá ser emitida a nombre de: FIDEICOMISO FINANCIERO MONTEVIDEO SE ADELANTA 02/2022.

El Interesado Seleccionado deberá constituir la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato por medio de pólizas del Banco de Seguros del Estado o Aseguradora Privada, Depósitos en Títulos de Deuda Pública Nacional o Aval Bancario. En caso de pólizas de Aseguradoras Privadas, se deberá contar con la aceptación previa por parte de la Fiduciaria.

La Garantía deberá estar vigente durante todo el plazo de la prestación del Servicio de Mantenimiento y hasta la extinción definitiva de todas y cada una de las obligaciones emergentes del Contrato. Si se estableciere un plazo, se deberá prever la renovación automática del mismo por periodos sucesivos.

Cuando se constate el cese de actividades o la suspensión de la habilitación o autorización para funcionar otorgada por el Banco Central de las empresas de intermediación financiera y/o aseguradoras que fueron otorgantes de la garantía, el Interesado Seleccionado deberá sustituir la misma, en un plazo perentorio de treinta (30) días calendarios, quedando suspendidos todos los derechos que pudieran corresponderle hasta tanto ello suceda. Su incumplimiento podrá dar lugar a las sanciones previstas en el presente Pliego.

Cuando se realicen mediante Aval Bancario, el Contratista deberá tener presente que el Banco Fiador deberá aceptar que las sumas depositadas en garantía quedarán a disposición de la Contratante, hasta que se disponga su devolución. A su vez no demandará ningún trámite judicial ni discusión alguna si fuera a hacerse efectivo el pago de su primer requerimiento escrito, el cual se efectuará, indefectiblemente, en una cuenta bancaria del Fideicomiso.

Si la Garantía estableciere un plazo, y aún quedaran obligaciones pendientes, la misma deberá ser renovada quince (15) días hábiles antes de su vencimiento. En caso contrario, la Contratante, dentro de los diez (10) días hábiles previos a tal vencimiento, podrá hacer efectivo el monto de la Garantía disponiendo el depósito del importe líquido de la misma, en una cuenta bancaria del Fideicomiso a los efectos de garantizar el cumplimiento de las obligaciones. Este importe solo será devuelto contra la presentación de una nueva Garantía suficiente.

La Garantía no podrá ser devuelta hasta que ambas partes otorguen en documento apropiado que nada más tienen que reclamarse con relación al Contrato.

13.3. Garantía de los equipos ofertados

Todos los equipos ofertados deberán contar con una garantía que incluya: materiales, mano de obra y todo gasto necesario asociado al recambio de piezas y/o componentes por defectos de fábrica.

El período de validez de las garantías deberá ser no menor a:

- Garantía de Camión:
 - Tipo de garantía: Integral, incluye mano de obra, repuestos nuevos y modificación de parámetros
 - Componentes afectados: Chasis, cabina y cadena cinemática
 - Plazos mínimos: diez mil (10.000) hs motor o dos (2) años a partir de la entrega de los equipos (lo que suceda primero).
- Garantía de Equipo compactador trasero:
 - Tipo de garantía: Integral, incluye mano de obra, repuestos nuevos y modificación de parámetros
 - Componentes afectados: Chasis, estructura y sistema hidráulico
 - Plazos mínimos: dos mil quinientas (2500) hs de toma de fuerza o dos (2) años a partir de la entrega de los equipos (lo que suceda primero)
- Garantía de Levanta contenedor:
 - Tipo de garantía: Integral, incluye mano de obra, repuestos nuevos y modificación de parámetros
 - Componentes afectados: Estructura y sistema hidráulico
 - Plazos mínimos: dos mil quinientas (2500) hs de toma de fuerza o dos (2) años a partir de la entrega de los equipos (lo que suceda primero)

Esta garantía deberá ser total, vale decir, incluyendo todas las partes aunque no sean de construcción propia así como la mano de obra necesaria, y todo gasto necesario asociado al recambio de piezas y/o componentes por defectos de fábrica.

Los oferentes indicarán claramente cuáles son las exigencias o condiciones para la validez de la garantía, ya que posteriormente al llamado al llamado no se reconocerá ninguna condición que no esté incluida expresamente en la propuesta.

Durante el período de garantía, el seleccionado se compromete a sustituir todas las partes que con el uso presentaran defectos o roturas debido a errores de montaje o proyecto, o a calidad defectuosa de los materiales, incluyendo el tratamiento anticorrosivo y pintura.

Asimismo, serán de cuenta de la contratada, todos los gastos, mano de obra, repuestos, insumos, etc., debidos a revisiones, inspecciones y operaciones de mantenimiento que sean exigidos para la validez de la misma.

Las intervenciones en garantía deberán comenzar dentro de los diez días calendarios sucesivos a la información del inconveniente, en local de la contratada.

La duración de la intervención deberá ser acordada con el Referente Técnico designado por parte de la IdeM. El plazo de la garantía se incrementará en el número de días que ocuparon esas reparaciones. A tal efecto, se computarán los días transcurridos entre la reclamación por escrito a la firma adjudicataria y la entrega de la unidad reparada a satisfacción.

El oferente deberá especificar el tiempo de vida útil de cada uno de los bienes ofertados, respaldado por los documentos de garantía de fábrica. Asimismo, deberá presentar las normas técnicas bajo las cuales se realiza la fabricación de cada bien (pasa o no pasa).

13.4. Garantía sobre tercerizaciones.

Será de exclusivo cargo del Contratista todo riesgo y responsabilidad derivados del contrato, ya sea como consecuencia de daños causados a terceros, a la Administración o a sus empleados, a los efectos transportados o a su propio personal.

14. PLAZOS DE ENTREGA DE LOS EQUIPOS

Se deberá contar con la entrega y la disponibilidad para comenzar a operar de la totalidad de los equipos en un plazo menor o igual a doscientos cincuenta (250) días calendario a partir de la firma del contrato. Sin perjuicio, la contratada no podrá exigir la recepción de los equipos hasta tanto el MEF se expida acerca de la solicitud de exoneración.

La propuesta deberá especificar claramente el plazo de entrega de los equipos.

Este plazo tiene incidencia en la evaluación de las expresiones de acuerdo a lo indicado en el artículo 11 EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE EXPRESIONES DE INTERÉS del presente pliego, los plazos se contarán desde la firma del contrato.

15. MATERIALES IMPORTADOS

En caso que la oferta seleccionada incluya bienes en condición DAP, la Intendencia y/o La Fiduciaria, una vez seleccionada la mejor oferta, realizarán las gestiones para la exoneración de impuestos por importación de los bienes, en virtud de los beneficios tributarios vigentes.

Los trámites de exoneración ante MEF y DGI serán realizados oportunamente por la Fiduciaria.

La empresa seleccionada quedará obligada a cooperar con la Fiduciaria a efectos la presentación de la documentación necesaria.

A estos efectos, la empresa deberá proporcionar la siguiente documentación:

- Factura proforma de bienes a importar
- Certificado de no competencia
- Facturas de bienes a importar.
- Toda otra documentación y/o información que sea requerida por las autoridades nacionales (MEF, DGI, etc).

La facturación de los bienes se realizará a nombre del fideicomiso o de la Intendencia, a elección de la Fiduciaria.

Las gestiones de importación serán realizadas por el Contratado, a nombre del Fideicomiso, siendo todos los Gastos relacionados a la Importación de cargo del Contratado.

No Exoneración. En el caso que el MEF resuelva que la importación de los bienes no se encuentra exonerada, el fideicomiso tomará a su cargo el pago de los Impuestos y tasas por la importación asociados a la misma, en la oportunidad que corresponda.

16. LIQUIDACIÓN Y FORMA DE PAGO

16.1. Pago de bienes

A la firma del contrato, la seleccionada deberá comunicar por escrito a la fiduciaria la opción de pago a utilizar:

Opción 1

- 80% (ochenta por ciento) contra la presentación de la documentación solicitada en orden, que permita el desaduanamiento de la mercadería.
- 15% (quince por ciento) contra nota expedida por el Referente Técnico que acredite la entrega de los equipos en el destino indicado, pronta para entrar en funcionamiento, libre de todo gasto.
- 5% (cinco por ciento) contra nota expedida por el RT de que la capacitación se realizó en forma satisfactoria

El pago se hará como máximo a los 20 días del mes siguiente a recibidos por la Fiduciaria la aprobación por parte del RT y la factura correspondiente. En caso de que el RT realice observaciones a la solicitud de pago se interrumpirá el plazo. Una vez levantadas las observaciones se volverán a computar los plazos.

Las facturas presentadas por el Contratista, y que fueran aprobadas, se pagarán, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 19.210, por transferencia a una Cuenta Corriente o a una Caja de Ahorro en dólares de una institución de intermediación financiera autorizada por el Banco Central del Uruguay, elegida por el contratista. El pago, mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria del Contratista, se hará en dólares americanos.

Si el Contratista no dispone de una cuenta, deberá gestionar su apertura gratuita en alguna Agencia y deberá comunicar al Contratante, por un medio fehaciente, el número de la cuenta y la institución de intermediación financiera, a los efectos de que la Contratante pueda realizar los pagos.

En caso de no haber cumplido con lo establecido en los apartados anteriores el pago será retenido no siendo responsabilidad de la Fiduciaria la demora que dicho atraso ocasione.

Opción 2

Se abonará mediante Carta de Crédito, la cual se abrirá en un banco de plaza, previa aceptación de la fiduciaria y se solicitará como banco corresponsal al banco con el que opera el contratado. Todos los costos que se originen por dicha carta de crédito serán de cargo del seleccionado.

Dicha carta será pagadera de la siguiente forma:

- un 80% (ochenta por ciento) contra la presentación de la documentación solicitada en orden, que permita el desaduanamiento de la mercadería.
- 15% (quince por ciento) contra nota expedida por el RT que acredite la entrega de los equipos en el destino indicado (garaje o lugar indicado según el caso) pronta para entrar en funcionamiento, libre de todo gasto.
- 5% (cinco por ciento) contra nota expedida por el RT de que la capacitación se realizó en forma satisfactoria

La Carta de Crédito puede abrirse en dólares estadounidenses.

El contratado contará con 10 días calendario una vez firmado el contrato para presentar la factura proforma. En caso de demoras, los días de atraso se descontarán del plazo de entrega.

La apertura de la Carta de Crédito se hará como máximo a los 20 días del mes siguiente a aquel en que el contratado haya presentado toda la información correspondiente al transporte y demás condiciones que debe proporcionar el contratado. Para realizar dicha solicitud de apertura de carta de crédito la fiduciaria podrá aguardar hasta la culminación del trámite de exoneración ante MEF, sin embargo, en el caso que hayan transcurrido 100 días desde la presentación de la factura proforma sin que haya culminado dicho trámite ante el MEF, la fiduciaria procederá a realizar la solicitud de apertura de carta de crédito.

La facturación de los bienes objeto del contrato deberá emitirse en la misma moneda y cuantía que la factura proforma y en oportunidad de la nacionalización de los bienes.

16.2. Pago de los Servicios de Mantenimiento Preventivo (MP)

Los mantenimientos preventivos se pagarán contra la prestación de cada servicio de mantenimiento según el costo indicado en el **Formulario FTRA-F10 - “Propuesta de Mantenimiento Preventivo”** al valor de la Unidad Indexada del último día del mes en que se han prestado los servicios.

La prestación del servicio generará la expedición de una nota por el RT que acredite la realización de los mismos.

El pago se hará como máximo a los 20 días del mes siguiente a recibidos por la Fiduciaria la aprobación por parte del RT y la factura correspondiente. En caso de que el RT realice observaciones a la solicitud de pago se interrumpirá el plazo. Una vez levantadas las observaciones se volverán a computar los plazos.

16.3. Intereses de mora en el pago

En el caso de realizarse pagos con intereses por mora, la tasa de éstos será equivalente al 100% de la tasa media de interés informada por el BCU para grandes y medianas empresas en unidades indexadas. Estos intereses no generarán nuevos intereses por mora.

17. VARIACIONES O MODIFICACIONES

La Fiduciaria tendrá derecho a solicitar modificaciones a lo contratado, ya sean aumentos o disminuciones del volumen de compra, así como tipo o calidad de los mantenimientos estando el Contratista obligado a cumplir dichas solicitudes.

Mientras el Monto Total de las modificaciones no exceda el quince por ciento (15%), en más o en menos del precio global contratado, el Contratista deberá aceptarlas sin derecho a reclamo alguno. En este caso, los montos generados por estas variaciones se adicionarán o restarán, según corresponda al Precio Global Contratado, con los precios unitarios detallados en el Rubrado del Contrato.

En caso de que el aumento de la contratación, supere el 15%, se podrá solicitar a la empresa que cotice por la diferencia, teniendo la Fiduciaria, la potestad, a su solo juicio, de aceptar o no el presupuesto. Se requerirá en este caso el consentimiento escrito del contratista.

En caso de aumentos de la contratación el límite es del 100% (cien por ciento).

Los límites antes indicados no serán de aplicación para las opciones/servicios en los cuales la Fiduciaria pueda optar por no hacer uso de dicha opción/ servicio, según lo previsto en el presente Pliego.

18. ENTREGA DE LOS EQUIPOS – ACTA DE RECEPCIÓN

La entrega de los equipos se coordinará con el Responsable Técnico de la IdeM.

Se realizará en el lugar ubicado dentro de la ciudad de Montevideo, que determine la Intendencia. El traslado y la descarga de éstos serán por cuenta del contratista.

La Recepción se realizará por el Responsable Técnico cuando se reciban los equipos, siempre que los mismos estén en perfectas condiciones y cumplan con lo establecido en los documentos del Contrato referente a las especificaciones técnicas, habilitaciones y trámites.

En caso que los equipos estén en las condiciones especificadas para la recepción, se labrará un acta que firmará el Responsable Técnico y se comunicará a la fiduciaria. De no merecer observaciones, la Fiduciaria procederá con las restantes para el pago del Contratista.

Si los equipos no se encontraran en condiciones de recibo, así se hará constar en el Acta con las observaciones que corresponda. El Responsable Técnico deberá dar aviso por escrito a la Contratista de dichas observaciones en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de la solicitud de recepción. En tal caso el Responsable Técnico dará por escrito al Contratista instrucciones precisas y un plazo prudencial para subsanar los defectos observados.

Si el Contratista o su Representante Técnico no están de acuerdo con las observaciones formuladas podrán reclamar de ellas dentro de los diez (10) días subsiguientes si no desean dejar consignada su oposición en el Acta.

En caso contrario, sin que mediara justificación por parte del Contratista que diera lugar a un nuevo plazo, podrá rescindirse el Contrato con la pérdida de la Garantía de Fiel Cumplimiento, sin perjuicio de poder subsanar los defectos observados que correspondan, a cargo del Contratista.

El plazo acordado para efectuar las reparaciones no exime al Contratista de las

responsabilidades y multas en que pueda haber incurrido por incumplimiento del contrato.

19. INCUMPLIMIENTO: MULTAS Y SANCIONES

19.1. Atrasos en la entrega de los equipos

Cuando por razones imputables a la empresa seleccionada, las entregas se realicen vencido el plazo establecido en el Contrato, se aplicará una multa del 1% (uno por ciento) del precio de la mercadería adquirida sin entregar. A la misma, se acumulará una multa diaria (días hábiles) de 0,1 % (cero punto uno por ciento) hasta tanto se efectivice la entrega. Las referidas multas se aplicarán en forma automática, descontándose de los pagos pendientes. En caso de cesión de la cobranza a instituciones financieras o a cualquier tercero, todas las multas (por atraso de las entregas o atrasos en ejecución de los mantenimientos) se cobrarán con preferencia a la cobranza de la cesión practicada.

Sin perjuicio de lo anterior, pasada la fecha de entrega, la Fiduciaria se reserva el derecho de dejar sin efecto la contratación y aplicar las sanciones correspondientes. Esto se aplicará tanto para el caso de incumplimiento total o parcial de las entregas. Asimismo, serán de cargo del contratista, los gastos por revocación o prórroga de la carta de crédito y todo otro gasto que se origine por incumplimiento de la entrega en el plazo establecido.

19.2. Atrasos en la ejecución de los mantenimientos

Los atrasos en la ejecución de los trabajos de mantenimiento redundarán en multas equivalentes al 20% del costo del respectivo servicio de mantenimiento a ejecutar por día de atraso según lo programado de acuerdo a los tiempos indicados en el Plan de Mantenimiento.

20. RESCISIÓN DEL CONTRATO

La Fiduciaria o el Contratista podrán declarar unilateralmente, y operará de pleno derecho, la rescisión del Contrato si una de las Partes incurriese en incumplimiento grave del Contrato.

A los efectos antes indicados se entenderán por incumplimiento grave los siguientes casos:

- a) Por violación manifiesta a las obligaciones estipuladas en la documentación contractual por parte de la contratada.
- b) Si la contratada transfiere en todo o en parte su contrato.
- c) Por incumplimiento de instrucciones o excesivos retrasos en las entregas de los bienes.
- d) Si la contratada no actualizara los seguros y garantías exigidas en caso de corresponder con diez (10) días de anticipación a su vencimiento.
- e) Cuando la contratada acumulara multas superiores al quince por ciento (15%) del Contrato.

La Fiduciaria previamente a rescindir el contrato, intimará fehacientemente a la contratada para que, dentro de un plazo perentorio de 5 (cinco) días hábiles, arbitre las medidas conducentes para regularizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

El Contrato quedará rescindido de pleno derecho, en todos los casos si la contratada no regulariza su cumplimiento a partir de la intimación referida en el párrafo anterior y dentro del plazo allí establecido.

Sin perjuicio de la declaración de rescisión, la Fiduciaria podrá iniciar las acciones que por derecho correspondan.

La rescisión por incumplimiento del Contratista aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados al Fideicomiso y la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato sin perjuicio del pago de las demás multas que corresponda, efectuándose la comunicación al RUPE por parte de la IM.

20.1. Rescisión por causas imputables a la Fiduciaria

La contratada tendrá derecho a rescindir el Contrato cuando la Fiduciaria demore el pago de las facturas por más de 60 (sesenta) días a partir de la fecha prevista para el pago.

En este caso, la contratada, previamente a resolver el Contrato, intimará fehacientemente a la Fiduciaria para que dentro de un plazo perentorio de 15 (quince) días hábiles arbitre las medidas conducentes a regularizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

La intimación producirá la mora del Fideicomiso y desde entonces la contratada podrá iniciar las acciones que correspondan, quedando el contrato rescindido una vez transcurrido el plazo de quince días a que se refiere.

20.2. Liquidación en caso de Rescisión del Contrato

La rescisión del Contrato, en todos los casos, traerá aparejada la liquidación definitiva y pago de materiales que hayan sido recepcionados sin perjuicio de los descuentos que por cualquier causa pudieran corresponder y de las responsabilidades civiles y penales que pudieran derivar por incumplimiento del Contrato.

20.3. Liquidación a favor del Contratista

En caso de que la rescisión sea causada por el Fideicomiso, el Contratista tendrá derecho a reclamar el pago de los gastos ordenados y/o autorizados por el Responsable Técnico, que dicha suspensión requiera y el pago de una indemnización del cinco por ciento (5 %) sobre la diferencia entre el importe total del contrato y el importe correspondiente a los equipos recibidos hasta el momento de la suspensión.

En caso que la liquidación fuere a favor de la Contratista los rubros que le correspondan serán solventados por el patrimonio del fideicomiso, al igual que los demás gastos en que incurra la Fiduciaria para el cumplimiento del mandato fiduciario, en los términos del Contrato de Fideicomiso.

20.4. Liquidación a favor del Fideicomiso

En caso de que la Rescisión sea causada por el Contratista, se procederá a la ejecución de la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, o a descontar un equivalente a dicho importe de la liquidación, a opción de la Fiduciaria.

Se procederá a la liquidación de la totalidad de los equipos entregados por la Contratista al momento de la rescisión, descontado las multas, deudas, el equivalente al monto de la

garantía de fiel cumplimiento si la Fiduciaria optare por ello, indemnizaciones y obligaciones generadas con el Fideicomiso y/o con la Intendencia de Montevideo y/o con terceros.

En caso que la Rescisión se debiere al incumplimiento de la Contratista, todos los gastos y honorarios que sean originados por la Rescisión serán de su cargo.

21. LEGISLACIÓN

El presente Llamado a Expresiones de Interés se rige por y está sujeto a las leyes de la República Oriental del Uruguay.

22. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Las partes reconocen y se someten a la ley de la República Oriental del Uruguay, y se someten a la competencia de los tribunales de la ciudad de Montevideo

23. CLÁUSULAS ABUSIVAS EN LAS OFERTAS.

Es abusiva, por su contenido o su forma, toda cláusula contenida en la oferta, que contradiga las exigencias del pliego y determine obligaciones en perjuicio de la contratante, así como toda aquella que viole la obligación de actuar de buena fe.

Son consideradas cláusulas abusivas, sin perjuicio de otras, las siguientes:

1. Las que exoneren o limiten la responsabilidad del proveedor por vicios de cualquier naturaleza de los productos o servicios.
2. Las que impliquen la renuncia de los derechos de la contratante.
3. Las que autoricen al proveedor a modificar los términos de este Pliego.
4. La cláusula resolutoria pactada exclusivamente a favor del proveedor.
5. Las que contengan cualquier precepto que imponga la carga de la prueba en perjuicio de la contratante.
6. Las que establezcan que el silencio de la contratante se tendrá por aceptación de cualquier modificación, restricción o ampliación de lo expresamente pactado en el presente Pliego.